



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

#### CONSORCIO DE GESTIÓN SOCIO SANITARIA DE EIVISSA

20571

*Información pública de la aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por la prestación de los servicios de Residencia y de Centro de Día, y derogación de la actualmente vigente.*

La Junta Rectora del Consorcio de Gestión Sociosanitaria de Eivissa, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2012, aprobó inicialmente la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por la prestación de los servicios de Residencia y de Centro de Día prestados por el Consorcio de Gestión Sociosanitaria de Eivissa., y la derogación expresa de la anterior vigente aprobada definitivamente mediante publicación del BOIB núm. 74, de 21 de mayo de 2009. De conformidad con lo que dispone el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación a los apartados 1 y 2 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, de Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se abre un periodo de información pública y audiencia a los interesados por término de 30 días contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB) por término de 30 días contados desde el día siguiente su publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB), para que los posibles interesados puedan formular las alegaciones y/o reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, en el caso que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

El expediente puede ser consultado en las dependencias del Consorcio de Gestión Sociosanitaria de Eivissa, con domicilio en Avda. España, núm. 49 de Ibiza (Edificio del Consell Insular de Eivissa - 5ª planta).

En Ibiza, a 19 de octubre de 2012.

**El Presidente del Consorcio**

Vicente Serra Ferrer

